



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 042/SO/17-07-2017**

**RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, RADICADA CON EL NÚMERO EXPEDIENTE IEPC/CCE/PES/001/2017.**

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y tomando en consideración que es una facultad de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General, la recepción de las quejas o denuncias que se presenten ante este Organismo Electoral Colegiado, dentro y fuera de proceso electoral, así como el estado procesal que guarda cada una de ellas; atendiendo a lo anterior, se adjunta el presente el documento con la información específica de la queja antes referida.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de julio del 2017.

**LA CONSEJERA PRESIDENTE**

  
**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

  
**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

No. DE EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	ACTO QUE SE DENUNCIA	FECHA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
IEPC/CCE/PES/001/2017	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez.	C. Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Partido de la Revolución Democrática	Por presuntas violaciones a la normatividad electoral	28 de Junio del 2017.	<i>Sustanciación.</i>